



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
LURIGANCHO

Lurigancho, 02 OCT. 2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°431...../2019-MDL

Visto el Informe N° 143-2019-MDL/GPP, de fecha 01 de octubre de 2019, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que requiere formalizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de Créditos y Anulaciones, correspondiente al mes de SETIEMBRE del año fiscal 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto, elevado al despacho de Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expresa: 1.- Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 059-2018/CDL se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura- PIA - del año fiscal 2019, promulgado con Resolución de Alcaldía N° 609-2018/MDL; 2.- Que, según la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 40°.- Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numeral 40.1, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) *Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.* b) *Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades y proyectos,* señalando que en el numeral 40.2, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano; por lo que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala haber procedido a elaborar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de Créditos y Anulaciones correspondientes al mes de SETIEMBRE del año fiscal 2019 para lo cual adjunta los anexos para la continuación del trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 587-2019/MDL-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que puede darse la Resolución de Alcaldía aprobatoria en base a las Notas de Modificación Presupuestaria adjuntas al presente, a fin que se formalicen las modificaciones presupuestarias realizadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de SETIEMBRE, en mérito al Informe N° 143-2019-MDL/GPP del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 aprobada por la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, el Gerente Municipal mediante el Memorándum N° 1526-2019/MDL-GM, dispone se emita la Resolución de Alcaldía de aprobación en base a las Notas de Modificación Presupuestaria correspondiente al mes de setiembre.

...////



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO

///....

Con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado y conforme al artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Nacional de Presupuesto, y en virtud a lo dispuesto por el Artículo 20°, Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

PRIMERO.- FORMALIZAR las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO VÍA CRÉDITOS Y ANULACIONES**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; que se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” adjuntas, emitidas durante el mes de **SETIEMBRE** del año fiscal 2019, elaborada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Metropolitana de Lima, inmediatamente después de su aprobación.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
GABRIEL JUAN CABRERA DE LA CRUZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LURIGANCHO - CHOSICA
VICTOR A. CASTILLO SANCHEZ
ALCALDE

fm